

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO

Modificación del Contrato N°:V4337

MODIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO Nº V4337

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNAS ALEDAÑAS

En Puchuncaví, a 04 de Mayo de 2008, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, en adelante indistintamente CODELCO CHILE, CODELCO o la CORPORACIÓN, Empresa del Estado, Minera, Industrial y Comercial, R.U.T.: 61.704.000-K, representada por Arturo Villarroel Valencia, Jefe Departamento Abastecimiento División Ventanas, ambos domiciliados en Carretera F-30 E Nº 58270, Las Ventanas, Puchuncaví, por una parte; y por la otra, Claudio Eduardo Corvalán Robert, R.U.T.: 4.969.296-K, representada por Claudio Eduardo Corvalán Robert, R.U.T.: 4.969.296-K, en adelante el 'CONTRATISTA' o la 'EMPRESA', todos domiciliados en Calle del Nogal Nº 1761, población esperanza, Quilpué, Quinta Región, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Noviembre de 2004, las partes celebraron el Contrato N°V4337, denominado "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNAS ALEDAÑAS".

Posteriormente, las partes modificaron el Contrato indicado precedentemente, mediante:

- Modificación Nº1 de fecha 05 de Septiembre de 2005.

Se aumenta el servicio en 45 horas mensuales y se incrementa el valor del servicio en \$500.000 mensuales

- Modificación N°2 de fecha 05 de Noviembre de 2007.

Se aumentan en 92 días corridos la fecha de término original del contrato.

Se fija la tarifa para los informes de los meses de Noviembre 2007, Diciembre 2007 y Enero 2008 en \$1.167.800.





CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO

Modificación del Contrato N°:V4337

- Modificación Nº3 de fecha 01 de Febrero de 2008.

Se aumentan en 90 días corridos la fecha de término original del Contrato (04 de Febrero de 2008). En consecuencia la fecha de término del contrato corresponde al 4 de Mayo de 2008.

se fija la tarifa para los informes de los meses de Febrero, marzo y abril del 2008 en \$1.167.800.

SEGUNDO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan aumentar en 272 días corridos la fecha de término original del Contrato (04 de Mayo de 2008). En consecuencia la fecha de término del Contrato será el 31 de Enero de 2009.

Se aumenta el valor del contrato en \$10.510.200, siendo el monto de cada informe de \$1.167.800 para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre dicembre y enero 2009. En consecuencia, el nuevo monto total estimado del Contrato, considerando Contrato original y modificaciones anteriores, asciende a \$56.782.100, más IVA, el cual será de cargo de Codelco.

El valor de los servicios ejecutados y por cobrar en los estados de pago, expresado en moneda base del contrato, se ajustará en forma semestral en el 100% (cien por ciento) de la variación porcentual que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), tomándose como base el índice correspondiente al mes de Octubre del 2007.

Este ajuste se aplicará a partir de mayo de 2008.

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se establece que el contratista deberá reemplazar la actual Boleta bancaria, por una nueva boleta, cuyo monto deberá ser de 5,8 UF (Cinco como ocho unidades de fomento), y con una vigencia de hasta el 31 de Marzo de 2009.

esta nueva boleta de garantía bancaria deberá ser extendida a la vista y sin restricción alguna para su cobro, y será entregada a Codelco por el contratista en el departamento de Contraloría, Área de

A



CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO

Modificación del Contrato Nº:V4337

Control Egreso de División Ventanas, con la suscripción del presente documento, paralelamente el Contratista deberá entregar una copia o fotocopia simple de la misma al Administrador del contrato de Codelco.

La garantía en referncia se podrá utilizar con amplia y total facultad para proveer la correcta ejecución del contrato, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con el personal que se desempeña en el contrato y para los fines que las Bases Administrativas generales preveén para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO: FIRMA DEL CONTRATO Y EJEMPLARES

En lo demás, el Contrato continúa vigente sin modificación alguna.

La presente Modificación se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de CODELCO y uno en poder de la EMPRESA.

Para constancia firman:

Arturo Villarroel Valencia

REPRESENTANTE CODELCO

Claudio Eduardo Corvalán Robert

REPRESENTANTE CLAUDIO EDUARDO CORVALÁN ROBERT